

**RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC.252**

**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 28 de Septiembre de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.347 de 11 de octubre de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05. 686 de 12 de Octubre de 2005, han emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

**RESUELVE:**

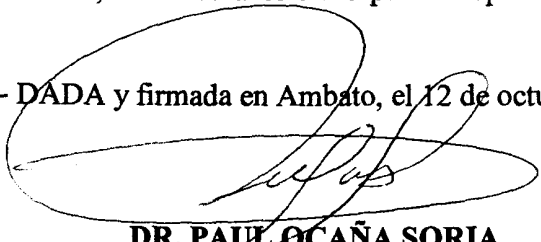
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

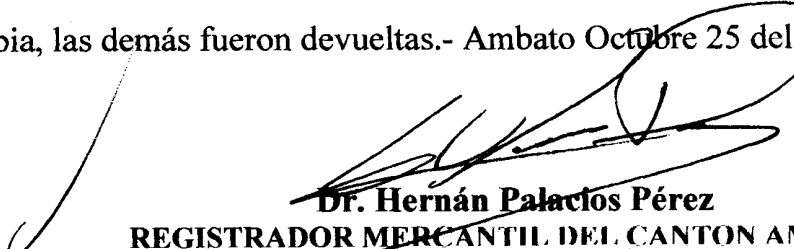
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 12 de octubre de 2005.

  
**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Quinientos Noventa y Ocho ( 598 ) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4808 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 25 del 2.005.-

  
**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

